

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 15 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 175/010

VISTO: La nota remitida por el Hospital Regional de Tacuarembó con fecha 7 de diciembre, solicitando formalizar la decisión de no hacer uso, a partir del 1º de enero de 2011, de la prórroga del Llamado Nº 8/2009 "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso" para el oxígeno líquido, en el que resultó adjudicataria la firma Air Liquide Uruguay S.A. por Resolución Nº 75/009 de fecha 6 de julio de 2009, así como el retiro del tanque de oxígeno líquido y equipamiento de su propiedad. *

RESULTANDO: que por nota de fecha 28 de octubre de 2010, la firma Air Liquide Uruguay S.A. propone un curso de acción a los efectos de finalizar el vínculo contractual antes referido.

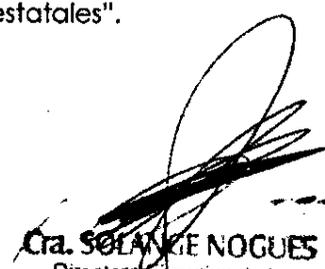
CONSIDERANDO: que corresponde resolver en el sentido que la prórroga automática prevista en el numeral 6º de la Resolución Nº 75/009 antes mencionada no aplica para el Hospital Regional de Tacuarembó, para la provisión de oxígeno líquido.

ATENTO: a lo dispuesto por lo artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) No hacer uso de la prórroga prevista en el numeral 6º de la Resolución Nº 75/009 de fecha 6 de julio de 2009 a partir del 1º de enero de 2011 para el Hospital Regional de Tacuarembó, respecto de la provisión de oxígeno líquido adjudicada a la firma Air Liquide Uruguay S.A.
- 2º) Notificar a la firma Air Liquide Uruguay S.A. y al Hospital Regional de Tacuarembó y a las Direcciones Recursos Materiales y Especializados de Apoyo de A.S.S.E.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Gra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas